

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 226
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Andrea Cornejo Vargas
ALCALDESA a.i. MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Política del Estado como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en su Artículo 272 establece que la autonomía implica entre otras el ejercicio de las facultades: legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción competencia y atribuciones. Asimismo, el Artículo 302, parágrafo I, numeral 18) de la misma disposición prevé como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, el transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano, en su jurisdicción.

Por su parte, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", consolida el ejercicio de la facultad legislativa de las Entidades Territoriales Autónomas, cuando prevé que los Concejos Municipales podrán ejercer su atribución legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas, constitucionalmente consagradas.

En ese marco constitucional y en ejercicio de la competencia exclusiva en materia de Transporte Urbano, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ha emitido la Ley Municipal Autónoma de Transporte y Tránsito Urbano, Texto Ordenado de las Leyes Municipales Nos. 015, 018, 149, 167 y 199.

El Texto Ordenado de las Leyes Municipales Nos. 007, 013 y 014 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, en su Artículo 20, establece que la Ley Municipal, es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa; es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos reconocidos para el efecto. El Artículo 21, numeral 1) del mismo cuerpo legal, dispone que la Ley será emitida a efectos de "normar la aplicación y ejecución de las competencias exclusivas de la autonomía municipal de La Paz".

Asimismo, cabe señalar que la Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 199 ha sido promulgada en fecha 11 de agosto de 2016, habiendo vencido el plazo para su reglamentación en fecha 16 de diciembre de 2016, es decir que el requerimiento remitido por el Órgano Ejecutivo para su ampliación ha sido recepcionado en esta instancia legislativa en tiempo hábil y oportuno.

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 226

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 226

DEROGATORIA DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 199

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía el plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 199, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal adecuar y aprobar la reglamentación general y especial a la Ley de Transporte y Tránsito Urbano, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario adicionales a los noventa (90) días hábiles otorgados mediante Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 199, debiendo remitir el Órgano Ejecutivo Municipal a conocimiento del Concejo Municipal los documentos aprobados.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete años.

Firmado por:

Pedro Susz Kohl
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



Sitr@m 226
ACV/SRM
lrv/liz

Andrea Cornejo Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.